

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 3 de agosto de 2021 ingresa al Despacho con depósito judicial, demanda ejecutiva, liquidación de costas, informe de títulos

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2018-00283

En atención a la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Por Secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5 de la sentencia emitida en el asunto adiada el 2 de septiembre de 2020, respecto a la sanción impuesta a la demandante bajo los apremios del art. 206 del Código General del Proceso.
2. Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría de este Despacho se encuentra ajustada a derecho, este Juzgado le imparte su **APROBACIÓN** de conformidad con el numeral 5° del art. 366 del C.G.P. (pdf No.16).
3. Acorde al informa de títulos que obra en el expediente, por Secretaría, hágase entrega a la parte actora de la suma total de \$3.723.371,85 m/cte, correspondiente al pago de la condena por concepto de daño emergente y moral conforme a la sentencia del 2 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 48 del
27 DE AGOSTO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ad8b6a540a2551d00142ef3a4c2342cd6f06d3cbc4e13d19ab2f5ec5cddb34d9
Documento generado en 25/08/2021 11:07:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>